

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-08000-02-1855

1855-DS-GF

Alcance

INGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,887,305.2
Muestra Auditada	1,887,305.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos Federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del estado de Chihuahua para distribuir entre sus municipios fueron por 1,887,305.2 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Variables de la Fórmula de Distribución

1. Al Gobierno del estado de Chihuahua, le fueron transferidos por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE) un monto de 1,887,305.2 miles de pesos por concepto de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, que distribuyó entre sus 67 municipios, en proporción directa al número de habitantes de los municipios; sin embargo, para el cálculo de la distribución no se consideró la Encuesta Intercensal 2015, que fue la información más reciente emitida por Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO

CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de pesos)

Núm.	Municipio	Distribución FORTAMUN DF Censo 2010	Distribución FORTAMUN DF Intercensal 2015	Diferencia
1	Ahumada	6,347.6	6,347.6	-321.8
2	Aldama	12,356.1	12,356.1	-783.7
3	Allende	4,658.9	4,658.9	15.0
4	Aquiles Serdán	5,921.5	5,921.5	-2,312.3
5	Ascensión	13,283.0	13,283.0	34.4
6	Bachíniva	3,330.3	3,330.3	63.5
7	Balleza	9,790.9	9,790.9	863.0
8	Batopilas	7,957.1	7,957.1	1,966.4
9	Bocoyna	15,937.4	15,937.4	1,127.0
10	Buenaventura	12,398.2	12,398.2	-39.5
11	Camargo	27,008.2	27,008.2	-359.4
12	Carichí	4,872.7	4,872.7	-15.2
13	Casas Grandes	5,865.6	5,865.6	-201.0
14	Coronado	1,265.4	1,265.4	153.1
15	Coyame del Sotol	931.3	931.3	37.7
16	La Cruz	2,206.2	2,206.2	157.3
17	Cuauhtémoc	85,675.6	85,675.6	-3,732.2
18	Cusihuiriaci	2,999.6	2,999.6	561.7
19	Chihuahua	454,056.6	454,056.6	-11,901.6
20	Chínipas	4,676.6	4,676.6	696.1
21	Delicias	76,421.0	76,421.0	-2,141.5
22	Dr. Belisario Domínguez	1,612.8	1,612.8	290.9
23	Galeana	3,264.4	3,264.4	69.2
24	Santa Isabel	2,181.2	2,181.2	6.0
25	Gómez Farías	4,778.0	4,778.0	52.4
26	Gran Morelos	1,777.9	1,777.9	469.3
27	Guachochi	27,529.5	27,529.5	3,360.8
28	Guadalupe	3,578.0	3,578.0	780.3
29	Guadalupe y Calvo	29,640.4	29,640.4	-145.9
30	Guazapares	4,985.2	4,985.2	1,042.9
31	Guerrero	21,954.2	21,954.2	1,224.3
32	Hidalgo del Parral	59,315.7	59,315.7	1,202.4
33	Huejotitán	581.2	581.2	76.0
34	Ignacio Zaragoza	3,841.7	3,841.7	178.5
35	Janos	6,068.4	6,068.4	244.8
36	Jiménez	22,862.3	22,862.3	117.9
37	Juárez	738,048.9	738,048.9	-203.9

38	Julimes	2,744.1	2,744.1	383.7
39	López	2,230.0	2,230.0	103.6
40	Madera	16,405.6	16,405.6	892.6
41	Maguarichi	1,064.3	1,064.3	219.0
42	Manuel Benavides	887.0	887.0	142.5
43	Matachí	1,719.7	1,719.7	148.4
44	Matamoros	2,492.6	2,492.6	173.1
45	Meoqui	24,285.1	24,285.1	536.7
46	Morelos	4,622.3	4,622.3	484.7
47	Moris	2,943.0	2,943.0	214.9
48	Namiquipa	12,676.4	12,676.4	335.7
49	Nonoava	1,578.4	1,578.4	212.5
50	Nuevo Casas Grandes	32,874.9	32,874.9	-775.8
51	Ocampo	4,180.8	4,180.8	164.1
52	Ojinaga	14,573.4	14,573.4	-306.5
53	Praxedis G. Guerrero	2,658.8	2,658.8	-252.4
54	Riva Palacio	4,438.9	4,438.9	210.1
55	Rosales	9,299.5	9,299.5	333.4
56	Rosario	1,238.3	1,238.3	167.4
57	San Francisco de Borja	1,268.8	1,268.8	135.2
58	San Francisco de Conchos	1,652.7	1,652.7	341.4
59	San Francisco del Oro	2,633.3	2,633.3	-65.6
60	Santa Bárbara	5,776.9	5,776.9	87.7
61	Satevó	2,028.9	2,028.9	352.5
62	Saucillo	17,909.2	17,909.2	1,354.5
63	Temósachic	3,441.1	3,441.1	31.6
64	El Tule	1,035.5	1,035.5	135.0
65	Urique	11,294.6	11,294.6	178.7
66	Uruachi	4,543.1	4,543.1	1,309.2
67	Valle de Zaragoza	2,828.4	2,828.4	119.2
Total		1,887,305.2	1,887,305.2	0.0

FUENTE: Periódico Oficial del estado de Chihuahua publicado el 26 de diciembre de 2015 y la Encuesta Intercensal 2015, que publicó el INEGI.

16-B-08000-02-1855-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión distribuyeron entre sus 67 municipios, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, utilizando los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, debiendo considerar la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) de acuerdo con los datos establecidos en la Encuesta Intercensal 2015.

Publicación del Cálculo

2. El Gobierno del estado de Chihuahua, publicó en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 (FORTAMUNDF), considerando el número de habitantes por municipio, así como la metodología a utilizar para determinar los montos que le corresponden a cada municipio; asimismo, publicó el calendario de ministraciones, las cuales no rebasaron el plazo máximo establecido del 31 de enero de 2016.

Cabe mencionar, que en el resultado número 1 del presente informe, se presenta la acción correspondiente por no utilizar la información estadística más reciente que publicó el INEGI.

Entrega de los Recursos del FORTAMUNDF

3. El Gobierno del estado de Chihuahua recibió de la TESOFE los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 1,887,305.2 miles de pesos, los cuales transmitió mensualmente y en partes iguales a los 67 municipios los recursos del FORTAMUNDF 2016 de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones.

Cabe mencionar, que en el resultado número 1 del presente informe, se presenta la acción correspondiente por no utilizar la información estadística más reciente que publicó el INEGI.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,887,305.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Chihuahua, monto que distribuyó a sus 67 municipios mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del FORTAMUNDF 2016, y la distribución a los municipios la entidad federativa registro inobservancias a la normativa del fondo, principalmente a la Ley de Coordinación Fiscal, debido a que consideró los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, debiendo considerar la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) de acuerdo a los datos establecidos en la Encuesta Intercensal 2015.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chihuahua, realizó, en general, una distribución razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres
Arredondo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 38, párrafos primero y último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.